Instituto Tecnológico de la Producción



Resolución de Secretaría General N° 1/1→ -2015-ITP/SG

Callao.

3 0 OCT 2015

VISTOS:

El Informe N° 001-2015-CE-ADP N° 002-2015-ITP del Comité Especial Ad Hoc a cargo de la Adjudicación Directa Pública N° 002-2015-ITP; el Informe N° 531-2015-ITP/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:



Que, mediante Decreto Legislativo N° 92 se crea el Instituto Tecnológico Pesquero del Perú (ITP) y de conformidad con la Vigésima Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, publicada el 04 diciembre 2012, se dispone la modificación de la denominación del Instituto Tecnológico Pesquero del Perú (ITP) por Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) para ampliar los servicios de investigación, desarrollo, innovación, adaptación, transformación y transferencia tecnológica; asimismo, adscribe los Centros de Innovación Tecnológica-CITE de naturaleza pública en el ámbito de producción al Instituto Tecnológico de la Producción (ITP);

Que, por Decreto Legislativo N° 1228 se modifica la denominación de los Centros de Innovación Tecnológica (CITE) por la de Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnología (CITE);



Que, por Resolución Ejecutiva N° 017-2015-ITP/DE se aprobó el Plan Anual de Contrataciones-PAC del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP), para el Año Fiscal 2015, el cual fue modificado, entre otros por la Resolución de Secretaria General N° 109-2015-ITP/SG del 30 de octubre de 2015, a fin de incluir el Ítem N° 56, Proceso de Selección de Contratación para la ejecución de la Obra: "Cádena Productiva Acuícola en la Unidad Técnica Muelle Barco Chucuito, Distrito de Chucuito, Provincia de Puno, Departamento de Puno", por un valor estimado de S/. 1'392,276.24 (Un Millón Trescientos Noventa y Dos Mil Doscientos Setenta y Seis con 24/100 Nuevos Soles) incluido IGV:

Que, por Resolución de Secretaría General Nº 112-2015-ITP/SG del 30 de octubre de 2015, la Secretaría General aprobó el Expediente de Contratación del Proceso de Selección Adjudicación Directa Pública N° 002-2015-ITP "Cadena Productiva Acuícola en la Unidad Técnica Muelle Barco Chucuito, Distrito de Chucuito, Provincia de Puno, Departamento de Puno", por un valor referencial de

S/. 1'392,276.24 (Un Millón Trescientos Noventa y Dos Mil Doscientos Setenta y Seis con 24/100 Nuevos Soles) incluido IGV; asimismo, se designó el Comité Especial Ad Hoc encargado de su conducción;

Que, con Informe N° 001-2015-CE-ADP N° 002-2015-ITP del 30 de octubre de 2015, el Comité Especial Ad Hoc señalado en el considerando precedente, remite el original de las Bases del citado proceso de selección, visadas por los integrantes del Comité, para su aprobación conforme a lo previsto en el artículo 35 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF;

Que, mediante Informe N° 531-2015-ITP/OGAJ del 30 de octubre de 2015, la Oficina General de Asesoría Jurídica señala que el requerimiento del Comité Especial Ad Hoc, cumple con los requisitos previstos en la normativa de contratación pública prevista en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, por lo que, recomienda que la Secretaría General expida el acto resolutivo correspondiente, precisando que la elaboración de las Bases, elevación para su aprobación y ulterior convocatoria del proceso de selección, es responsabilidad del Comité Especial Ad Hoc, conforme lo prevé el artículo 27 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, estando a los fundamentos técnicos y normativos expuestos, en mérito de la facultad delegada por Resolución Ejecutiva Nº 80-2015-VTP/DE, corresponde expedir la Resolución de Secretaría General a través de la cual e apruebe las Bases del Proceso de Selección de Adjudicación Directa Pública Nº 002-2015-ITP "Cadena Productiva Acuícola en la Unidad Técnica Muelle Barco Chucuito, Distrito de Chucuito, Provincia de Puno, Departamento de Puno";

Con la visación de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con el Decreto Legislativo Nº 1017 que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo Nº 184-2008-EF; y en ejercicio de la función delegada al secretario General en concordancia con lo señalado en el literal k) del artículo 17 del Reglamento de Organización y Funciones del ITP, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 344-2012-PRODUCE, así como las normas internas;

SE RESUELVE:

T.P

OGICO DE

SECRETARIA GENERAL

I.T.P

Artículo 1.- Aprobar las Bases del Proceso de Selección de Selección Adjudicación Directa Pública N° 002-2015-ITP "Cadena Productiva Acuícola en la Unidad Técnica Muelle Barco Chucuito, Distrito de Chucuito, Provincia de Puno, Departamento de Puno", de conformidad con la parte resolutiva de la presente Resolución.

Artículo 2.- El Comité Especial Ad Hoc deberá proceder a la publicación de las bases aprobadas y la respectiva convocatoria del proceso de selección en el plazo y oportunidad correspondiente, bajo responsabilidad.

Artículo 3.- El Comité Ad Hoc es responsable que las Bases aprobadas en el artículo primero de la presente resolución, se ajusten a lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1179, la Directiva N° 001-2015-OSCE/CD, y la normativa de contratación pública prevista en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.



Artículo 4.- Notificar la presente Resolución a los miembros del Comité Especial Ad Hoc, así como a la Oficina General de Administración para los fines que correspondan.

Artículo 5.- Disponer que la Oficina General de Administración, difunda los alcances de la presente Resolución en el portal institucional del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) www.itp.gob.pe.

Registrese y comuniquese.

INSTITUTO TECNOLOGICO DE LA PRODUCCION I.T.P.

Abog. CLAUDIA MABEL ZANINI FERNÁNDEZ

Secretaria General

